

Artículo 3º — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA N° 0488—84 —
AG/DGRAAR.**

Lima, 11 de Octubre de 1984

VISTO: — El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos, existentes en el predio "JIBITO DE LA CAPILLA", ubicado en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0566—82—AG—DR—II—P, de fecha 16 de setiembre de 1982, la Dirección Regional II — Piura, declaró de dominio del Estado, la extensión superficial de 5,637.70 Has., de terrenos eriazos existentes en el predio "JIBITO DE LA CAPILLA", ubicado en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que, habiendo quedado consentida la expresada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 15 de agosto de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme al inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716 y Artículo 6º del Decreto Supremo N° 019—84—AG, Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazos, los terrenos eriazos serán destinados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 5,637.70 Hás., (Cinco Mil Seiscientos Treintisiete Hectáreas, Setecientos Metros Cuadrados), de terrenos eriazos del predio rústico "Jibito de la Capilla", ubicado en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Artículo 2º — El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Piura, en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el aludido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**DESIGNAN REPRESENTANTES DE
AGRICULTURA ANTE LA JUNTA
NACIONAL DE LANA DE
OVINO**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00800—84—AG/DGAIC**

Lima, 11 de Octubre de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 074—84—AG, de fecha 20 Ago. 84, se crea la Junta Nacional de Lana de Ovino, la misma que estará integrada, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Agricultura, uno de los cuales la presidirá;

Que, por lo tanto, es necesario efectuar la designación correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Unico — Designar a los siguientes funcionarios, como representantes del Ministerio de Agricultura ante la Junta Nacional de Lana de Ovino, creada mediante Decreto Supremo No. 074—84—AG;

—Médico Veterinario **WASHINGTON ALVA-REZ GARCIA**, quien la presidirá.

—Ingeniero Agrónomo **EMILIO VILLANUEVA VILLANUEVA**.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**FUNCIONARIO DE INIPA ASISTIRA
A UN CURSO A REALIZARSE
EN ISRAEL**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00801—84—AG/INIPA**

Lima, 11 de Octubre de 1984.

Visto el Oficio N° 1549—84 INIPA—J/OCT del Jefe del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, por el que solicita se designe en Comisión del Servicio con fines de capacitación al Dr. Hugo Héctor Tejada Mercado, Director de Programa Sectorial I, para que viaje y asista al Curso Internacional sobre Cría, Nutrición y Administración de Ganado Lechero, que se realizará en Israel, a partir del 22 de Octubre al 21 de Diciembre de 1984, bajo el financiamiento del Gobierno de Israel.

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se encuentra nombrado en el Artículo 14º del Reglamento de las Acciones de Capacitación del Sector Agrario, aprobado por Reso-